

Trámites y requisitos de acceso a servicios Departamento de Social

Descripción del servicio	Requisitos y antecedentes	¿Realizable en línea?	Trámites a realizar o etapas	Valor	Lugar donde se realiza	Información complementaria
Subsidios de familia, maternal y recién nacido	LO DISPONE LA LEY 18.020, ESTABLECIENDO UN REGIMEN DE SUBSIDIO FAMILIAR DEL DFL Nº 150 DE AÑO 1982, POR NO SER TRABAJADORES DEPENDIENTES AFILIADOS A UN SISTEMA PREVISIONAL. REQUISITOS : SON CAUSANTES LOS MENORES HASTA LOS 18 AÑOS EDAD, INVALIDOS DE CUALQUIER EDAD, QUE VIVAN A EXPENSAS DEL BENEFICIARIO , DEBEN ACREDITAR SER ALUMNO REGULAR DE ENSEÑANZA BASICA , MEDIA , SUPERIOR U OTRAS EQUIVALENTE, ESTABLECIMIENTOS RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. LAS MADRES DE MENORES QUE VIVAN A SUS EXPENSAS, LA MISMA SERA LA BENEFICIARIA. MUJER EMBARAZADA; LOS DEFICIENTES MENTALES A QUE SE REFIERE LA LEY Nº 18.600 DE CUALQUIER EDAD QUE NO SEAN BENEFICIARIOS CON PENSION DISCAPACIDAD MENTAL DEL D.L. Nº 869 DE 1975. EL MONTO DE LOS SUF ES DE \$7.550 POR CAUSANTE Y PAGANDO EL SUBSIDIO EN CENTRO DE PAGOS IPS-VIA CONVENIO CAJA DE COMPENSACION LOS HEROES UBICADO EN BALMACEDA 515 PUENTE ALTO. ESTE BENEFICIO TIENE UNA DURACION DE TRES AÑOS, PUEDE RENOVARLO SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS.	POSTULACIONES SE INGRESAN EN LINEA PLATAFORMA INFORMATICA MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL	BENEFICIARIOS DEBEN CONCURRIR CON SUS ANTECEDENTES AL DEPTO. SOCIAL I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE EN HORARIO DE OFICINA DE LUNES A VIERNES CONCESIONES : LAS SOLICITUDES SUF DEBEN SER PRESENTADAS ANTE LA MUNICIPALIDAD DE PIRQUE, LA QUE COMPRUEBA LA CALIDAD DE BENEFICIARIO Y LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS, MEDIANTE LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION QUE ACREDITA LA DESAFILIACION EN LAS CAJAS DE COMPENSACIONES E IPS.	GRATIS.	I.MUNICIPALIDAD DE PIRQUE, DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO DEPARTAMENTO SOCIAL AVDA. CONCHA Y TORO 02848	<u>NO</u>
Viviendas Hogar de Cristo (mediaguas)	Este beneficio se otorga en convenio con la Fundación de Viviendas de Cristo y la I.Municipalidad a familias que carezcan de vivienda, deben cumplir con los siguientes requisitos : Ser mayores de 18 años, residir por más de 5 años en la comuna, no ser poseedor de vivienda.	Deben concurrir al Hogar de Cristo con un informe social y llevar el monto de pié exigido para adquirir una vivienda o pieza.	Los tramites para este beneficio son los siguientes : deben llenar un formulario de autorización de sitio, fotocopia cédula de identidad del dueño del sitio , fotocopia de la cédula de identidad de la beneficiaria, contar con liquidez mínima, certificado de residencia, Luego concurren con Informe Social emitido por las profesionales del Depto. Social, una vez evaluada la situación social y económica una vez hecha la visita domiciliaria. El beneficiario debe llevar el tercio del valor total de la mediagua o pieza adquirir, municipio aportará con otro tercio.	BENEFICIARIA DEBE LLEVAR SU APORTE ECONOMICO AL HOGAR DE CRISTO PARA REALIZAR LA ADQUISICION DE LA PIEZA O MEDIAGUA.	INFORME SOCIAL SE ENTREGA EN DEPTO. SOCIAL -DIDECO MUNICIPALIDAD DE PIRQUE PARA CONCURRIR A LA FUNDACION DE VIVIENDA HOGAR DE CRISTO UBICADA EN LAS UVAS Y EL VIENTO 0316 PARADERO 27 1/2 SANTA ROSA, COMUNA LA GRANJA EN FECHA Y HORA AGENDADA POR ASISTENTE SOCIAL DE LA MISMA.	<u>NO</u>

<p>Becas enseñanza básica, media y superior</p>	<p>Las Beca Enseñanza Básica, Media y Beca Estudios Superiores, son programas sociales independientes la fundamentación del Primero. La municipalidad impulsó políticas de acción destinada a apoyar el proceso educativo de alumnos y familias de escasos recursos a través del otorgamiento de útiles escolares y calzado, elementos básicos necesarios que le permiten al alumno enfrentar el período escolar en igualdad de condiciones antes sus pares, con la convicción de contribuir con la educación de estos alumnos de escasos recursos estimulándoles para la continuidad de sus estudios y mejorar el rendimiento escolar, Contribuir a mantener a los alumnos de escasos recursos en la educación formal con el fin de evitar la repitencia y la deserción escolar. Beca de Estudios Superiores de la I. Municipalidad de Pirque : dirigida a todos los alumnos egresados de la enseñanza media y que ingresarán a la enseñanza superior que presenten deficiencias socioeconómicas, La municipalidad de Pirque, ha establecido entre sus metas de gestión, velar porque los estudiantes de la comuna puedan acceder a la educación superior, toda vez que ésta es concebida como herramienta fundamental en el desarrollo, progreso social, cultural y económico del país. El Honorable Concejo en sesión ordinaria Nº 212 del 01 de Febrero 2008, aprobó la Ordenanza Municipal, que regula los procedimientos, requisitos y criterios de selección de la Beca de Estudios Superiores de la I. Municipalidad de Pirque, según decreto alcaldicio Nº 123 de fecha 08-02-2008. La Beca de estudios superiores se estableció como una forma de premiar y asistir económicamente a los alumnos que presenten el mejor rendimiento académico y una situación económica deficitaria, destinada a jóvenes residente de la comuna de Pirque. Esta consiste en un monto de dinero de libre demanda pagado en dos cuotas anuales. Se puede postular anualmente, siendo renovada por el alumno cada año cumpliendo con los requisitos de nota y solo por el tiempo de duración de la carrera expresada en semestres. La beca de estudios superiores considera las siguientes categorías A.- Beca destinada a los alumnos que ingresen a Universidades estatales o privadas,</p>	<p>NO</p>	<p>PROCEDIMIENTO: Difusión y Postulación a la beca de los alumnos estudiantes de la comuna, proceso que se hace a través de las diferentes escuelas en el mes de Noviembre y en Diciembre se efectúan las entrevistas con la Asistente Social. Se envía a cada colegio un Oficio conductor, entregando las instrucciones : selección de alumnos, cupos, evaluación de antecedentes para luego remitirlos con los apoderados para su entrevista. Se evaluación y selección de alumnos beneficiados. Proceso de cotización , licitación y adjudicación de empresas del rubro para despachar los útiles escolares y vestuario escolar solicitado. Se agenda ceremonia de entrega material de la beca municipal básica y media. BECA ESTUDIOS SUPERIORES I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE : Procedimiento Los Alumnos deben retirar su formulario de postulación o renovación, según corresponda en el Depto. Social; Otorgamiento de hora para entrevista en con la Asistente Social a cargo, ajustándose a la fecha de cierre plazo de postulación y renovación. La selección de los becarios estará a cargo del equipo de profesionales del Depto. Social en función de evaluación socioeconómica y rendimiento académico de cada postulantes. El listado de postulantes seleccionados, será remitido por el Departamento Social al Sr. Alcalde para su conocimiento y trámites pertinentes para luego subir a la página web de la Municipalidad de Pirque www.pirque.cl</p>	<p>GRATIS.</p>	<p>.MUNICIPALIDAD DE PIRQUE, DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO DEPARTAMENTO SOCIAL AVDA. CONCHA Y TORO 02848</p>	<p><u>NO</u></p>
---	--	-----------	--	----------------	---	------------------

<p>Beca indígena y Presidente de la República</p>	<p>Beca Prsidente de la República, su objetivo es apoyar económicamente a estudiantes de escasos recursos económicos y de un rendimiento academicos sobresaliente para que realicen sus estudios de enseñanda media y superior. REQUISITOS : 1.- Encontrarse matriculado en algún establecimiento de Educación Media reconocido por el Estado. 2.- Acreditar su situación social y económica deficiente que justifique la necesidad del beneficio, de acuerdo a pauta de evaluación socioeconómica elaborada por Junaeb, que evalúa tales carencia o precariedad del empleo, precariedad de vivienda y equipamiento de la misma, Jefatura monoparental femenino, embarazo de adolescente, discapacidades del beneficiado o algún integrante familiar. 3.- Acreditar, por parte de los alumnos que ingresan a la Enseñanza Media y los que cursen este nivel educacional, con el cumplimiento de un promedio mínimo de nota 6.0 durnte el año lectivo anterior a la postulación. Este beneficio es renovado por los alumnos becados siempre y cuando, acrediten continuar con la situación socioeconómico evaluada por asistente social de la municipalidad y luego enviada a Junaeb Central. Como se postula al beneficio : En la Educación Media, en los Departamentos sociales de la Municipalidades y/o Departamentos de educación Muncipal correspondientes al domicilio familiar del postulantes. En la educación superior no existen postulaciones, ya que existe la continuidad del beneficio para estudiantes renovantes que egresaron de la educación media e ingresan a la educación superior. Los alumnos renovantes de enseñanza media renuevan el beneficio en municipios y los alumnos de enseñanza superior el proceso se renovará en asuntos estudiantiles de cada organismo de educación superios, si hay asistente social en la institución, se deberá renovar en el Departamento Social de la municipalidad correspondiente del domicilio familiar del alumno. Fechas postulaciones de calendarizan a través de Junaeb. BECA INDIGENA : Esta destinada a los estudiantes de ascendencia indígena de educación básica, media y superior que presentan buen rendimiento académico y una situación socioeconómica y</p>	<p>POSTULACIONES A TRAVES PLATAFORMA JUNAEB SEGÚN CALENDARIO ENTREGA POR LA MISMA.</p>	<p>PROCEDIMIENTO : LA POSTULACION DE BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, SE ENVIA POR MEDIO DE OFICIO A LOS COLEGIOS DE LA COMUNA LICEOS, QUE IMPARTEN ENSEÑANZA MEDIA. SE PUBLICAN LAS FECHAS, SE RECIBEN LAS POSTULACIONES CITANDO A LOS APODERADOS Y ALUMNOS A ENTREVISTA CON ASISTENTE SOCIAL, SOLICITANDO TODA LA DOCUMENTACION DE RESPALDO. JUNAEB SELECCIONA Y EN EL MES DE MAYO ENTREGA LA NOMINA DE BENEFICIARIOS.</p>	<p>GRATIS.</p>	<p>I.MUNICIPALIDAD DE PIRQUE, DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO DEPARTAMENTO SOCIAL AVDA. CONCHA Y TORO 02848</p>	<p><u>NO</u></p>
<p>Informes Sociales (servicio militar, universidades, causas judiciales, etc.)</p>	<p>Las profesionales Asistentes Sociales del Depto. Social, elaboran los informes sociales solicitados por demanda espontanea para presentarlo en los diferentes proceso de Servicio Militar, universidades, causas judiciales, una vez hecha la visita domiciliaria, con la recopilación de los antecedentes y respaldos con documentación actualizada.</p>	<p>ENTREVISTA PERSONAL CON LA ASISTENTE SOCIAL, LOS USUARIOS DEBEN CONCURRIR CON LA DOCUMENTACION DE RESPALDO.</p>	<p>Procedimiento : atención personalizada, visita domiciliaria, elaboración de informe social, revisión de FPS.</p>	<p>GRATIS</p>	<p>I.MUNICIPALIDAD DE PIRQUE, DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO DEPARTAMENTO SOCIAL AVDA. CONCHA Y TORO 02848</p>	<p><u>NO</u></p>

<p>Ayudas Sociales como: medicamentos, exámenes médicos, alimento, materiales de construcción, vestuarios y calzado, movilización, equipamiento de cama, funeraria y urna, discapacidades</p>	<p>El Programa Asistencial está proyectado para ser ejecutado durante todo el año, específicamente, y por presentar una mayor demanda, en época de invierno, fecha que escasea el trabajo agrícola y los jefe de hogares no cuentan con ingresos que les permita generar el sustento en alimentación o mejoramiento de sus viviendas afectadas por el clima y las lluvias. Entre las demandas más solicitadas por los vecinos y que adquieren especial relevancia es aquellas relacionadas con el tema de salud : medicamentos y los exámenes de alto costo, que no tienen cobertura en hospitales ni consultorios. El objetivo general es que la población de escasos recursos o en situación de indigencia tenga acceso a la atención y ayuda material oportuna a los requerimientos de su demanda. Los objetivos específicos son Otorgar atención inmediata y expedita a las solicitudes por ayuda en alimentos, materiales de construcción ; apoyar tratamientos médicos de alto costo con ayuda en medicamentos y aportes a exámenes médicos; apoyar a madres embarazadas Programa Chile Crece Contigo y en situación de indigencia a través de otorgamiento de ajuares. Contribuir al fortalecimiento del Programa Chile Crece Contigo a través de apoyo en alimentos específicos a madres desnutridas.</p>	<p>LAS PERSONAS CONCURREN EN FORMA ESPONTANEA, EN HORARIO DE OFICINA DE LUNES A JUEVES DE 8:30 A 13:00 HORAS.</p>	<p>Procedimientos : atención de público por demanda espontanea de ayudas asistenciales; visitas domiciliarias por comprobación de situaciones socioeconómicas; elaboración de informes sociales y solicitudes de las ayudas por emisión de decretos alcaldicios. cotizar, licitar y adjudicar convenios por prestaciones de servicios el empresas proveedoras de alimentos, materiales de construcción, farmacias, empresas funerarias, Hogar de Cristo Mediaguas, Fonadis, laboratorios para exámenes medicos. Coordinar acciones y derivaciones de casos de madres embarazadas y pertenecientes al programa Chile crece contigo con consultorios y postas. Financiamiento para Programas : Mediaguas, vestuario y calzado, ropa de cama, materiales de construcción, alimentos, salud (farmacias, exámenes medicos, otros) urna y transporte y movilización. Presupuesto anual es de M\$21.-</p>	<p>GRATIS</p>	<p>DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO, DEPTO. SOCIAL AVDA. CONCHA Y TORO 02548, COMUNA DE PIRQUE.</p>	<p><u>NO</u></p>
<p>Subsidios de cesantía</p>	<p>SUBSIDIO CESANTIA SE RIGE POR LA LEY 18.020, REQUISITOS CONTAR CON FINIQUITO CON SIENDO DESVINCULADO DEL LUGAR DE TRABAJO, ARTICULO 161 POR LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA.</p>	<p>NO</p>	<p>DEBEN TRAER FINIQUITO Y CEDULA DE IDENTIDAD. CONCURREN AL DEPTO. SOCIAL EN HORARIO DE OFICINA.</p>	<p>GRATIS</p>	<p>DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO, DEPTO. SOCIAL AVDA. CONCHA Y TORO 02548, COMUNA DE PIRQUE.</p>	<p><u>NO</u></p>

<p>Ficha de Protección Social</p>	<p>La Ficha de Protección social surge como un instrumento más eficiente y justo de poder medir la pobreza considerando no solo el factor económico, sino agregando variables de medición de vulnerabilidad social, presentes en las familias, en mayor o menor grado. La Administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación de este programa se encuentra a cargo del Ministerio de Desarrollo Social (Ex - Mideplan) que le es ratificada en conformidad a lo establecido por la Ley N° 20,379 que crea el sistema Intersectorial de Protección Social. Este instrumento permite además, definir a los beneficiarios de programas de protección social coo "Punte , Chile Soidario, Chilecrececontigo, SUF,SAP y otros. Ministerio de Desarrollo Social es el responsable de la administración y diseño de la FPS, en términos operativos, la FPS, es aplicada de manera descentralizada en el territorio, es decir, directamente desde el municipio, respondiendo a las solicitudes directas realizadas por las familias. La Ficha Protección Social, se aplica en forma de cuestionario al grupo familiar, en su residencia, por un encuestador certificado por Ministerio Desarrollo Social. Requisitos : Quienes pueden solicitar la FPS: Toda persona residente en la comuna por más de 6 meses, ser mayor de 18 años.</p>	<p>PLATAFORMA INFORMATICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL EN LINEA CON MUNICIPALIDAD SE INGRSAN LUEGO DE APLICADAS LAS ENCUESTAS A BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.</p>	<p>Ojetivo del procedimiento: Estratificar y focalizar a los potenciales beneficiarios de los programas sociales del pilar solidario, Ley de Protección social. Procedimiento : Se reciben la solicitud de aplicación a la oficina de estratificación social, ubicada en el Depto. Social de la Municipalidad de Pirque. Encuestadora concurre y aplica ficha, luego es entregada a la supervisora y digitadora para ingresarla al sistema informático del ministerio para luego conocer el puntaje arrojado.</p>	<p>GRATIS</p>	<p>DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO, DEPTO. SOCIAL AVDA. CONCHA Y TORO 02548, COMUNA DE PIRQUE.</p>	<p><u>NO</u></p>
-----------------------------------	--	--	---	---------------	---	------------------

<p>SAP Rural y Urbano</p>	<p>En Febrero de 1989 se dictó la Ley Nº 18,778 que establece Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, publicado en Diario Oficial el 02 de Febrero de 1989 (Incorpora modificaciones de Nº 19,059 y Nº 19,338. En su artículo 1 Establece el subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas, que favorecerá a usuarios residenciales de escasos recursos. El subsidio se cubrirá hasta los primeros 15 metros cubicos de consumo de agua potable, porcentaje 50% tradicional y 100% a las personas que integran Chilesolidario. La Duración de este subsidio es de 3 años , renovable si continua cumpliendo los requisitos. Para postular al subsidio es cumplir con los siguientes requisitos: a) Encontrarse el grupo familiar y demás personas residentes en la propiedad, en la imposibilidad de pagar el monto total del valor de las prestaciones atendidas sus condiciones socioeconómicas. b) Los solicitantes deben estar al día en los pagos del servicio de agua potable. c) Concurrir al Depto. Social y solicitar por escrito el beneficio. El Alcalde comprobará el cumplimiento de los requisitos señalados y ateniéndose a los números y montos de los subsidios asignados a la comuna. El subsidio se devengará a contar del mes siguiente una vez que se haya dictado la resolución que otorga el beneficio y su pago se efectuará por la municipalidad al la empresa prestadora de servicio domiciliario de agua potable y alcantarillado. Este beneficio se extinguirá cuando deje de concurrir algunos de los requisitos establecidos para su otorgamiento.</p>		<p>PROCEDIMIENTO : Deben concurrir al Depto. Social de la I. Municipalidad de Pirque; Las solicitudes de postulaciones al subsidio, son por demanda espontanea, se ingresan al sistema informático. Se elabora la resolución de otorgamiento o extinción según corresponda, según calendarización mensual. Los usuarios serán atendidos en horario de oficina en Depto. Social Dideco.</p>	<p>GRATIS</p>	<p>DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO, DEPTO. SOCIAL AVDA. CONCHA Y TORO 02548, COMUNA DE PIRQUE.</p>	<p><u>NO</u></p>
<p>Pensiones</p>	<p>REFORMA PREVISIONAL REGIDA POR LA LEY Nº 20.255, DANDO COMIENZO A CONTAR DEL 1º DE JULIO AÑO 2008, ESTA LEY SE CREO PARA TODAS LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 65 AÑOS QUE NUNCA COTIZARON EN ALGUN REGIMEN PREVISIONAL, ACCEDIENDO A PENSION BASICA SOLIDARIA DE VEJEZ ENTREGADA POR EL ESTADO, CON MONTO ACTUAL DE \$ 78.449 PESOS MENSUALES. SOLICITAN ESTE BENEFICIO TODAS LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ,REQUISITOS: CUMPLIR CON 65 AÑOS MUJERES Y HOMBRES QUE PERTENEZCAN AL 60% MAS VULNERABLE DE LA POBLACIÓN, TENER UN PERIODO DE 20 AÑOS DE PERMANENCIA (CONTINUOS O DISCONTINUOS) EN EL PAIS, DURANTE CUATRO DE LOS CINCO AÑOS ANTERIORES A LA SOLICITUD. PENSION BASICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ ES PARA PERSONAS ENTRE LOS 18 A 64 AÑOS QUE PRESENTEN EL 50% DE MENOSCABO LABORAL, PRESENTANDO SOLICITUD Y EVALUADOS POR LA COMISION MEDICA REGIONAL DE AFP.</p>	<p>ESTAS POSTULACIONES SE INGRESAN A LA PLATAFORMA INFORMATICA EN LINEA VIA CONVENIO IPS</p>	<p>LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DEBEN CONCURRIR AL MUNICIPIO DE PIRQUE EN HORARIO DE OFICINA DE LUNES A JUEVES O BIEN AL IPS PUENTE ALTO UBICADO EN SANTO DOMINGO 481, PUENTE ALTO.</p>	<p>GRATIS.</p>	<p>DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO, DEPTO. SOCIAL AVDA. CONCHA Y TORO 02548, COMUNA DE PIRQUE.</p>	<p><u>NO</u></p>